



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 110. Proyectos de Ley

#### PL/000011-13

*Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Ciudadanos al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 29 de mayo de 2017, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Ciudadanos al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas, PL/000011.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de mayo de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

#### **ENMIENDA N.º 1**

Al artículo 5º.- Modificación de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León.

Modificación que se propone:

#### **En relación con la modificación del artículo 77 c)**

**Donde dice: “Por la comisión de faltas muy graves: Multa de 5001 € a 78.077,48 €”**

**Debe decir: “Por la comisión de faltas muy graves: Multa de 5001 € a 87.446,78 €”.**

Motivación:

Igualar la sanción a la cuantía vigente, fijada por el Decreto 32/2015, de 30 de abril, por el que se regula la conservación de las especies cinegéticas, su aprovechamiento sostenible y el control poblacional de la fauna silvestre.

En Valladolid, a 15 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### ENMIENDA N.º 2

Al artículo 7º.3 - Modificación de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Modificación que se propone:

**En relación con la modificación del artículo 75 (Proyectos de Ley) punto 2: trámite de consulta previa a través del Portal de Gobierno Abierto, donde dice “por un plazo mínimo de diez días naturales” sustituir “por un plazo mínimo de quince días naturales”**

Motivación:

Adecuar el plazo al recogido en la disposición final tercera de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Valladolid, a 15 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### ENMIENDA N.º 3

Al artículo 7º.3 - Modificación de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Modificación que se propone:

**En relación con la modificación del artículo 75 (Proyectos de Ley) punto 5: trámites de audiencia e información pública a través del Portal de Gobierno Abierto, “por un periodo mínimo de diez días naturales” sustituir “por un periodo mínimo de quince días naturales”**

Motivación:

La complejidad de los textos normativos hace aconsejable ampliar el plazo mínimo de participación. En el caso del Estado este plazo mínimo es de 15 días (hábiles).

En Valladolid, a 15 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### **ENMIENDA N.º 4**

Al artículo 7º.3 - Modificación de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Modificación que se propone:

**En relación con la modificación del artículo 75 (Proyectos de Ley) punto 7: solicitud de informe a las consejerías “podrá realizarse de forma simultánea a los trámites de participación...” sustituir “deberá realizarse posteriormente a los trámites de participación...”**

Motivación:

El informe debe emitirse tras el examen del resultado de la participación, ya que de lo contrario, la participación pierde su finalidad.

En Valladolid, a 15 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### **ENMIENDA N.º 5**

Al artículo 7º.4 - Modificación de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Modificación que se propone:

**En relación con la modificación del artículo 76 (Otras disposiciones de carácter general) punto 2: adición de un nuevo párrafo**

**“Las habilitaciones para el desarrollo reglamentario de una ley serán conferidas, con carácter general al Consejo de Gobierno. La atribución directa al titular de una consejería, o a otros órganos dependientes o subordinados de él, tendrá carácter excepcional y deberá justificarse en la ley habilitante”**

Motivación:

Seguridad jurídica. Adecuación a lo dispuesto en el artículo 129.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

En Valladolid, a 15 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### **ENMIENDA N.º 6**

Al artículo 7º.5 - Modificación de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Modificación que se propone:

**En relación con la adición del artículo 76 bis (Tramitación urgente) punto 1: modificación,**

**donde dice “el titular de la consejería a la que corresponda la iniciativa normativa podrá acordar la tramitación urgente del procedimiento de elaboración...”**

**debe decir “el titular de la consejería a la que corresponda la iniciativa normativa podrá proponer al Consejo de Gobierno la tramitación urgente del procedimiento de elaboración...”**

Motivación:

Concordancia con lo que se recoge para la Administración del Estado en el artículo 27.2 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Valladolid, a 15 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### **ENMIENDA N.º 7**

Al artículo 7º.5 - Modificación de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Modificación que se propone:

**En relación con la adición del artículo 76 bis (Tramitación urgente) punto 1: supresión del apartado b)**

Motivación:

Seguridad jurídica. La tramitación urgente es un procedimiento excepcional, que no puede quedar abierto a las imprevisiones.

En Valladolid, a 15 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### ENMIENDA N.º 8

Al artículo 13 - Modificación de la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.

Modificación que se propone:

**En el punto 1, por el que se modifica el artículo 9 de la Ley 2/2010, en relación con el punto 4 de dicho apartado, se propone la modificación de la última frase:**

**donde dice “Los modelos específicos de solicitudes que se incorporen en la sede electrónica, asociados a procedimientos administrativos concretos, serán de uso obligatorio por los interesados”**

**debe decir “Se potenciarán los medios necesarios para que los interesados puedan realizarlo por sede electrónica”**

Motivación:

Ante la limitación en el acceso a internet en zonas amplias de nuestra comunidad, la redacción existente puede suponer una barrera de acceso a los servicios o al ejercicio de derechos.

En Valladolid, a 15 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### ENMIENDA N.º 9

Al artículo 15 - Modificación de la Ley 9/2013, de 3 de diciembre, de Pesca de Castilla y León.

Modificación que se propone:

**En relación con la modificación del apartado 4 del artículo 80 se propone la modificación del plazo de prescripción:**



donde dice “Las infracciones previstas en la presente ley prescribirán en el plazo de cuatro años, las muy graves;...”

debe decir “Las infracciones previstas en la presente ley prescribirán en el plazo de cinco años, las muy graves;...”

Motivación:

Concordancia con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

En Valladolid, a 15 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### ENMIENDA N.º 10

A la disposición transitoria cuarta - Anexo al catálogo de puestos tipo.

Modificación que se propone:

**Adición, a continuación del final de la frase “... para la creación de otros iguales.”, añadir “, así como, la relación detallada de los puestos de trabajo preexistentes y su futura conversión en puesto tipo a la finalización de la titularidad actual.”**

Motivación:

Si los puestos son necesarios deben formar parte del catálogo.

En Valladolid, a 15 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### ENMIENDA N.º 11

Adición de una disposición transitoria quinta - Toma de posesión del personal estatutario que supere los procesos selectivos en curso.



Modificación que se propone:

**Adición de una disposición transitoria quinta que diga: “El personal estatutario, del Servicio de Salud de Castilla y León, que supere los procesos selectivos en curso, correspondientes a los celebrados en 2016 y 2017, tomará posesión en destino provisional, teniendo la obligación de participar en el primer concurso de traslados que se convoque, con el fin de acceder a su destino definitivo”**

Motivación:

Conciliar el derecho a la movilidad de los profesionales que ya pertenecen al Sistema de Salud, con el derecho de acceso de aquellos que acaban de superar un proceso selectivo, de obtener la condición de estatutario fijo.

En Valladolid, a 15 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### ENMIENDA N.º 12

A la disposición final sexta - Modificación de la Ley 7/2002, de 3 de mayo, de creación del Instituto Tecnológico Agrario.

Modificación que se propone:

**En relación con la modificación del punto 2 del artículo 2 se propone la supresión del apartado g) “Cualquier otra que en el ámbito de las competencias a que se refieren las letras anteriores resulte de la legislación aplicable”**

Motivación:

Incompatible con el artículo 91 de la Ley 3/2001 que asigna a la Ley de creación del ente la determinación de sus fines y actividades.

En Valladolid, a 15 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### **ENMIENDA N.º 13**

A la disposición final novena punto 1 - Modificación de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Modificación que se propone:

**En relación con la modificación del apartado 2 del artículo 2 se propone la supresión de dicho apartado**

Motivación:

Mantener la redacción actual "2. Los preceptos de la presente ley serán de aplicación al personal docente no universitario en aquellas materias que no se encuentran reguladas por la normativa básica y específica que la desarrolla".

En Valladolid, a 15 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### **ENMIENDA N.º 14**

A la disposición final novena punto 2 - Modificación de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Modificación que se propone:

**En relación con la modificación de la letra l) del apartado 2 del artículo 6 se propone la adición del término anualmente, por lo que debe decir "l) Aprobar anualmente las normas de régimen retributivo..."**

Motivación:

Cada año se deben dictar normas retributivas.

En Valladolid, a 15 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### ENMIENDA N.º 15

A la disposición final novena punto 6 - Modificación de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Modificación que se propone:

**En relación con la modificación del artículo 22 (Plantilla) se propone la adición al final del punto 4 que diga: "...expresare de forma cuantitativa las necesidades existentes de personal en cada momento, previa negociación con los representantes de los empleados públicos."**

Motivación:

Garantizar que la plantilla sea negociada con los representantes de los empleados públicos.

En Valladolid, a 15 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### ENMIENDA N.º 16

A la disposición final novena punto 6 - Modificación de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Modificación que se propone:

**En relación con la modificación del artículo 22 (Plantilla) se propone la adición de un punto 5 que diga: "Su publicidad se garantizará a través de su publicación en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León".**

Motivación:

Garantizar la publicidad de un instrumento de ordenación del personal tan importante como es la plantilla.

En Valladolid, a 15 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### ENMIENDA N.º 17

A la disposición final novena punto 7 - Modificación de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Modificación que se propone:

**En relación con la modificación del artículo 23 (Catálogo de puestos tipo) se propone la adición de un punto 6 que diga: “Su publicidad se garantizará a través de su publicación en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León”.**

Motivación:

Garantizar la publicidad de un instrumento de ordenación del personal tan importante como es el catálogo de puestos tipo.

En Valladolid, a 15 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### ENMIENDA N.º 18

A la disposición final novena punto 7 - Modificación de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Modificación que se propone:

**En relación con la modificación del punto 3 del artículo 23 (Catálogo de puestos tipo) se propone la modificación de la letra e) donde dice “e) su descripción funcional básica”; debe decir “e) Contenido esencial del puesto tipo y/o la descripción funcional básica”.**

Motivación:

Ampliar la descripción del puesto tipo.

En Valladolid, a 15 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### ENMIENDA N.º 19

A la disposición final novena punto 8 - Modificación de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Modificación que se propone:

**En relación con la modificación del punto 4 del artículo 24 (Relaciones de puestos de trabajo) se propone la adición de la frase “que serán negociadas con los representantes de los trabajadores”. Así donde dice “Las relaciones de puestos de trabajo se aprobarán y modificarán por acuerdo de la Junta de Castilla y León...” debe decir “Las relaciones de puestos de trabajo, que serán negociadas con los representantes de los trabajadores, se aprobarán y modificarán por acuerdo de la Junta de Castilla y León...”**

Motivación:

Garantizar que la negociación de las relaciones de puestos de trabajo se refieren no sólo a la creación, sino también a la elaboración y modificación.

En Valladolid, a 15 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### ENMIENDA N.º 20

A la disposición final novena punto 9 - Modificación de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Modificación que se propone:

**En el punto 9, en relación con la modificación del apartado 2 del artículo 33 se propone la adición de la frase “y no siendo estas inferiores a las del puesto que viniera desempeñando como docente”. El apartado queda redactado: “2. Dichos funcionarios podrán desempeñar puestos de trabajo en la consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de educación, siempre que tengan la**



**consideración de Administración Educativa y así se establezca en la relación de puestos de trabajo, percibiendo las retribuciones derivadas del puesto desempeñado y no siendo estas inferiores a las del puesto que viniera desempeñando como docente. En cualquier caso tal desempeño no dará lugar a la consolidación del grado personal.”**

Motivación:

Garantizar el mantenimiento de las retribuciones.

En Valladolid, a 15 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

El Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### **ENMIENDA N.º 21**

A la disposición final novena punto 10 - Modificación de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Modificación que se propone:

**En el punto 10, en relación con la modificación del artículo 43 se propone la adición de dos párrafos a continuación del existente:**

**“2. A tales efectos, se constituirá una bolsa de empleo por cada Cuerpo, Escala y Especialidad, en su caso, o Categoría profesional, con los aspirantes de los procesos selectivos convocados en desarrollo de las correspondientes Ofertas de Empleo Público, en la que se integrarán preferentemente aquellos aspirantes que, habiendo ejercido esta opción que vendrá prevista en la propia solicitud de participación en los procesos selectivos, hubieran aprobado alguna de las fases o pruebas de que consten éstos, sin llegar a su superación y consiguiente nombramiento.**

**3. En ausencia de bolsas de empleo, derivadas de Oferta de Empleo Público, y hasta que se conformen las resultantes, o por finalización o agotamiento de las mismas, la selección se realizará mediante convocatoria específica.”**

Motivación:

El personal temporal debe ser seleccionado mediante procedimientos que garanticen la publicidad, el mérito y la capacidad, y las oposiciones son el instrumento más adecuado.

En Valladolid, a 15 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### **ENMIENDA N.º 22**

A la disposición final novena punto 11 - Modificación de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Modificación que se propone:

**En relación con la modificación de la letra a) del apartado 2 del artículo 48 (Concurso) se propone la modificación de la letra a).**

**Donde dice: “Concurso. Constituye el procedimiento normal de provisión basado en la valoración de méritos y capacidades, y en su caso, aptitudes, que se determinen para el desempeño de los puestos de trabajo ofertados en cada convocatoria. En todo caso, el concurso valorará el grado personal y la antigüedad de los participantes. Asimismo podrán ser objeto de valoración, entre otros, aquellos méritos adecuados a las características o funciones de cada puesto contenidas en las relaciones de puestos de trabajo y el tiempo de permanencia en el último destino definitivo”;**

**Debe decir: “Concurso. Constituye el procedimiento normal de provisión basado en la valoración de los méritos, que se determinen para el desempeño de los puestos de trabajo ofertados en cada convocatoria. En todo caso, el concurso valorará el grado personal, la antigüedad de los participantes y los cursos de perfeccionamiento superados. Asimismo podrán ser objeto de valoración aquellos méritos adecuados a las características o funciones de cada puesto contenidas en las relaciones de puestos de trabajo y el tiempo de permanencia en el último destino definitivo. La periodicidad de su convocatoria será anual”**

Motivación:

Garantizar la no valoración de criterios subjetivos y la periodicidad anual del Concurso hasta tanto la puesta en marcha del Concurso Abierto y Permanente.

En Valladolid, a 15 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### **ENMIENDA N.º 23**

A la disposición final novena punto 12 - Modificación de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Modificación que se propone:

**En relación con la modificación del artículo 50 (Concurso) se propone la supresión del apartado 1**

Motivación:

Mantener la redacción existente.

En Valladolid, a 15 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### **ENMIENDA N.º 24**

A la disposición final novena punto 12 - Modificación de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Modificación que se propone:

**En relación con la modificación del artículo 50 (Concurso) se propone la modificación del apartado 2c) que quedaría redactado: “Los méritos de los candidatos a valorar, así como los baremos para su puntuación y, en su caso, los criterios de ponderación.”**

Motivación:

Sólo deben ser valorables elementos objetivos.

En Valladolid, a 15 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### **ENMIENDA N.º 25**

A la disposición final novena punto 12 - Modificación de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Modificación que se propone:

**En relación con la modificación del artículo 50 (Concurso) se propone la supresión del párrafo final del punto 3: “El transcurso del plazo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa tendrá efectos desestimatorios”**

Motivación:

Debe haber resolución expresa que motive la causa de la no adjudicación.

En Valladolid, a 15 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### **ENMIENDA N.º 26**

A la disposición final novena punto 12 - Modificación de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Modificación que se propone:

**En relación con la modificación del artículo 50 (Concurso) se propone la modificación del punto 9, que quedaría: “Las Comisiones de Valoración son los órganos colegiados de carácter técnico encargados de valorar los méritos de los candidatos definidas en cada convocatoria de concurso y de proponer la adjudicación de los puestos a los participantes que acrediten mejor derecho**

**Su composición y funcionamiento se determinarán reglamentariamente, con sujeción en todo caso a los principios establecidos en la normativa estatal básica”**

Motivación:

Sólo se deben valorar elementos objetivos.

En Valladolid, a 15 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### ENMIENDA N.º 27

A la disposición final novena punto 14 - Modificación de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Modificación que se propone:

**En relación con la modificación apartado 1 del artículo 71 se propone la modificación de la expresión: "... podrán conservar el grado personal consolidado..." por "... conservarán el grado personal consolidado..."**

Motivación:

Mejorar la seguridad de los empleados públicos.

En Valladolid, a 15 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### ENMIENDA N.º 28

A la disposición final duodécima - Modificación de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

Modificación que se propone:

**Adición de un punto 1 bis que dice: "Se modifica el apartado 4 del artículo 26 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, que queda redactado en los siguientes términos:**

**4. Las plazas ofertadas a los aspirantes seleccionados en las convocatorias derivadas de la oferta de empleo público deberán haber sido incluidas en concurso de traslados con carácter previo"**

Motivación:

Impedir que se ofrezca al nuevo personal plazas que no se han ofrecido al personal fijo existente.

En Valladolid, a 15 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### **ENMIENDA N.º 29**

A la disposición final duodécima - Modificación de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

Modificación que se propone:

**Adición de un punto 2 bis que diga: “Se introducen los apartados 4 y 5 al artículo 36 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, que queda redactado en los siguientes términos:**

**“4. El concurso de traslados se resolverá, previa convocatoria pública, en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.**

**5. La convocatoria del concurso determinará tanto el número de plazas convocadas como el plazo para la presentación de solicitudes, que no podrá ser inferior a un mes. Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional del concurso, no se admitirán ni modificaciones de las solicitudes presentadas ni la retirada del concurso.**

**A la vista de las plazas solicitadas por los concursantes y de los méritos acreditados por los mismos, se aprobará la resolución provisional del concurso, que se hará pública en la forma en que la convocatoria determine. Los interesados dispondrán de plazo de quince días, a contar desde su publicación, para formular reclamaciones contra la resolución provisional.**

**Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva, que se aprobará por la autoridad convocante y se publicará en la misma forma en que fue publicada la convocatoria del concurso.**

**Podrán convocarse concursos con segunda fase de adjudicación o resultados en los supuestos y en las condiciones que reglamentariamente se determinen.**

**Los destinos adjudicados serán irrenunciables.”**

Motivación:

Impedir que se ofrezca al nuevo personal plazas que no se han ofrecido al personal fijo existente.

En Valladolid, a 15 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### **ENMIENDA N.º 30**

A la disposición final duodécima - Modificación de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

Modificación que se propone:

**En relación con la modificación del apartado 2 del artículo 37 se propone la supresión del punto 3 de la disposición final duodécima**

Motivación:

Mantener la redacción existente en el Estatuto, que obliga a sacar todas las plazas a concurso.

En Valladolid, a 15 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### **ENMIENDA N.º 31**

A la disposición final decimoquinta - Modificación de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.

Modificación que se propone:

**En relación con la modificación del capítulo IV del título III de la Ley 8/2010 se propone la supresión de la disposición final decimoquinta**

Motivación:

Mantener la redacción existente en la Ley 8/2010 para que la compra de servicios sanitarios a empresas privadas sin ánimo de lucro se produzca con concurrencia y sujeta a la legislación sobre contratos.

En Valladolid, a 15 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez